

LA SERENA, 12 ENE 2026

DECRETO Nº 95

VISTOS:

El of. int. ord. Nº 05-03-0887/2025, de fecha 29 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que responde observaciones y adjunta el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-40-LR25, denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; el Decreto Alcaldicio Nº 2499, de fecha 3 de noviembre del año 2025, que modifica el calendario a la licitación pública ID 4295-40-LR25, denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; el of. int. ord. Nº 05-03-698/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 2318, de fecha 14 de octubre del año 2025, que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4295-40-LR25, denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; el of. int. ord. Nº 05-03-0619/2025, de fecha 6 de octubre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando gestionar el Decreto Alcaldicio que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4295-40-LR25, denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; el Decreto Alcaldicio Nº 2092, de fecha 25 de septiembre del año 2025, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-40-LR25, denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; el of. int. ord. Nº 05-03-581/2025, de fecha 22 de septiembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 22 de septiembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 05-502, de fecha 17 de septiembre del año 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. Nº 05-03-0536/2025, de fecha 5 de septiembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 1936, de fecha 2 de septiembre del año 2025; el of. int. ord. Nº 05-03-0506/205, de fecha 28 de agosto del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 1830, de fecha 22 de agosto del año 2025; el of. int. ord. Nº 05-03-445/2025, de fecha 11 de agosto del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0361, de fecha 18 de julio del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (S); la solicitud de imputación presupuestaria Nº 050, de fecha 17 de julio del año 2025; la Resolución Exenta Nº 9077/2024, de fecha 2 de septiembre del año 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el contrato de comodato de fecha 2 de julio del año 2025, suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Resolución Exenta Nº 534, de fecha 12 de julio y Decreto Alcaldicio Nº 1928, de fecha 11 de julio, ambos de 2024, respectivamente; el ordinario Nº 4941, de fecha 3 de noviembre del año 2023, del Conejo de Monumentos Nacionales; la verificación en el catálogo convenio marco, de fecha 17 de julio del año 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación, validada por la jefa de Sección de Adquisiciones; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1830, de fecha 22 de agosto del año 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-40-LR25 denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", aprobando las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por la Secretaría Comunal de Planificación para el referido proceso.

2.- Que, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0887/2025, de fecha 29 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicitó gestionar el Decreto Alcaldicio que declare desierta la licitación referida en el considerando anterior.

3.- Que, el acta de evaluación y el cuadro de ofertas disponibles en el Sistema de Información al día 14 de octubre del año 2025, dan cuenta que se presentaron 4 ofertas:

N°	Nombre del Oferente	RUT
1	ACCIÓN RESTAURA SPA	76.706.342-3
2	R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA	76.618.427-8
3	CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA	76.135.246-6
4	PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE	76.816.240-9

4.- Que, habiendo revisado los antecedentes adjuntos por los oferentes, la comisión evaluadora recomendó declarar inadmisibles las siguientes ofertas, conforme a los fundamentos que a continuación se exponen:

ACCIÓN RESTAURA SPA

Que, el oferente no acompaña garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en las letras c) y c.1) del punto N° 18.3, de las bases administrativas, configurándose de esta forma las causales de inadmisibilidad establecidas en el mismo artículo, en los siguientes términos:

- Punto N° 18.3, letra c): *"Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile".*
- Punto N° 18.3, letra c.1): *"En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, éste no deberá ser presentado en forma física, pero deberá ser incluido entre los anexos económicos y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de INADMISIBILIDAD".*

Que, agrega la comisión que se configuraría además la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra d), de las Bases Administrativas, al no cumplirse con la presentación de uno de los antecedentes económicos, esto es, la garantía que cauciona la seriedad de la oferta:

- Punto N° 19, *"Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes":* letra d): *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N° 18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presentan cualquier alteración a los documentos originales".*

R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA

Que, el oferente no acompaña garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en las letras c) y c.1) del punto N° 18.3, de las bases administrativas, configurándose de esta forma las causales de inadmisibilidad establecidas en el mismo artículo, en los siguientes términos:

- Punto N° 18.3, letra c): *"Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile"*.
- Punto N° 18.3, letra c.1): *"En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, éste no deberá ser presentado en forma física, pero deberá ser incluido entre los anexos económicos y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de INADMISIBILIDAD"*.
- Agrega la comisión que, se configuraría además la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra d), de las Bases Administrativas, *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el punto N° 18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presentan cualquier alteración a los documentos originales"*, al no cumplirse con la presentación de la garantía que cauciona la seriedad de la oferta y al haber alterado los siguientes valores de las columnas de los ítems, unidades y cantidades del Formato N°8:



La Serena

Licitación ID: 4295-40-LR25

FORMATO N° 8: PRESUPUESTO DETALLADO

"Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				\$
1.1	Instalación de Feenas (arriendo oficina)	Mes	13	\$1.000.000	\$13.000.000
1.1.1	Cierre Provisorio	ML	650	\$54.100	\$35.165.000
1.1.2	Arriendo baños químicos para operarios	Mes	9	\$300.000	\$2.700.000
1.1.5	Letrero Indicativo de obras	un	1	\$2.500.000	\$2.500.000
1.1.6	Locker para 10 personas	un	1	\$350.000	\$350.000
1.1.10	Limpieza previa	Un	1	\$780.000	\$780.000

Que, asimismo, el oferente ingresa sólo el Formato N°5 del Jefe/a de Obra y no adjuntó el mencionado formato para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, como lo exige el punto N° 18.2 de las bases administrativas, configurándose de esta forma, la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra c), de las bases administrativas:

- Punto N° 19, *"Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes"*: letra c): *"Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados detallados en el Punto N°18.2 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos"*.

PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE

Que, el oferente no acompaña garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en las letras c) y c.1) del punto N° 18.3, de las bases administrativas, configurándose de esta forma las causales de inadmisibilidad establecidas en el mismo artículo en los siguientes términos:

- Punto N° 18.3, letra c): *"Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile".*
- Punto N° 18.3, letra c.1): *"En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, éste no deberá ser presentado en forma física, pero deberá ser incluido entre los anexos económicos y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de INADMISIBILIDAD".*

Que, agrega la comisión que se configuraría además la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra d), de las Bases Administrativas, al no cumplirse con la presentación de uno de los antecedentes económicos, esto es, la garantía que cauciona la seriedad de la oferta:

- Punto N° 19, *"Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes":* letra d): *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N° 18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales".*

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA

Que, la comisión evaluadora indica que el formato N° 8 "Presupuesto Detallado" presenta errores de cálculo, en sus ítems 1.1 y 1.1.2.

Valores indicados:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Obras Preliminares				
1.1	Instalación de Faenas	M2	18,00	\$691.944	\$12.455.000
1.1.2	Cierres Provisorios	ml	670,00	\$35.738	\$23.944.125

Valores correctos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Obras Preliminares				
1.1	Instalación de Faenas	M2	18,00	\$691.944	\$12.454.
1.1.2	Cierres Provisorios	ml	670,00	\$35.738	\$23.944.125

Que, consecuentemente, el valor total de la oferta debería ser de \$342.444.179, sin embargo, el monto señalado por el oferente es de \$342.443.634.

Que, por ello, la comisión evaluadora concluye que se configura respecto del oferente la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra b), de las bases administrativas: *"Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el Formato N° 7 no coinciden con los montos totales del Formato N° 8 "Presupuesto Detallado" o se*

encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (las cuatro operaciones aritméticas básicas son: suma, resta multiplicación y división)".

5.- Que, el artículo 9 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases (...)".* Que, de esta forma, el municipio debe ejercer las facultades que le otorga la ley si las ofertas no cumplen los requisitos establecidos en las bases administrativas.

6.- Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras establece que *"Se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante".*

DECRETO:

1. **DECLARASE INADMISIBLES** las siguientes ofertas recibidas en la licitación pública ID 4295-40-LR25 denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", conforme a lo que se expone a continuación:

ACCIÓN RESTAURA SPA

El oferente no acompaña garantía de seriedad de la oferta, configurándose las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto N° 18.3, letras c) y c.1) y el punto N° 19, letra d), de las Bases Administrativas.

- Punto N° 18.3, letra c: *"Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile".*
- Punto N° 18.3, letra c.1: *"En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, éste no deberá ser presentado en forma física, pero deberá ser incluido entre los anexos económicos y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de INADMISIBILIDAD".*
- Punto N° 19, "Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes": letra d): *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N° 18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales".*

R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA

El oferente no acompaña garantía de seriedad de la oferta, configurándose las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto N° 18.3, letras c) y c.1).

Por su parte, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta y la alteración por el oferente de los valores de las columnas de los ítems, unidades y cantidades del formato N° 8 (ítems 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.6 y 1.1.10), configura asimismo la causal establecida en el punto N° 19, letra d), de las bases administrativas.

- Punto N° 18.3, letra c): *"Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile".*

- Punto N° 18.3, letra c.1): *"En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, éste no deberá ser presentado en forma física, pero deberá ser incluido entre los anexos económicos y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de INADMISIBILIDAD"*.
- Punto N° 19, *"Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes"*: letra d): *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N° 18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales"*.

Asimismo, el oferente ingresa sólo el Formato N°5 del Jefe/a de Obra y no adjuntó el mencionado formato para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, como lo exige el punto N° 18.2 de las bases administrativas, configurándose de esta forma, la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra c), de las bases administrativas:

- Punto N° 19, *"Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes"*: letra c): *"Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados detallados en el Punto N°18.2 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos"*.

PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE

El oferente no acompaña garantía de seriedad de la oferta, configurándose las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto N° 18.3, letras c) y c.1) y el punto N° 19, letra d), de las Bases Administrativas.

- Punto N° 18.3, letra c): *"Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile"*.
- Punto N° 18.3, letra c.1): *"En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta corresponda a un documento electrónico, éste no deberá ser presentado en forma física, pero deberá ser incluido entre los anexos económicos y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de INADMISIBILIDAD"*.
- Punto N° 19, *"Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes"*: letra d): *"Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N° 18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales"*.

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA

La comisión evaluadora indica que el formato N° 8 "Presupuesto Detallado" presenta errores de cálculo, en sus ítems 1.1 y 1.1.2., configurándose la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra b), de las bases administrativas: *"Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el Formato N° 7 no coinciden con los montos totales del Formato N° 8 "Presupuesto Detallado" o se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (las cuatro operaciones aritméticas básicas son: suma, resta multiplicación y división)"*.

2. **DECLARASE DESIERTA** la licitación pública ID 4295-40-LR25 denominada "Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre. Avda. Francisco de Aguirre, La Serena", al declararse inamisibles las ofertas recibidas en el proceso.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.
4. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de compras y contratación pública. Entiéndase notificado a las 24 horas siguientes de su publicación en él.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Administración Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Control Interno - Sección de Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/SOR





OF. INT. ORD. N° 05-03-0887 / 2025

- ANT.:** 1. Acta de Evaluación de ofertas Licitación Pública ID 4295-40-LR25 "Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre, La Serena".
2. OF. INT. ORD. N° 05-628 de fecha 26 de diciembre de 2025 del Director de Asesoría Jurídica donde envía observaciones al Acta de Evaluación indicado en el punto anterior.

MAT.: Se envía Acta de Evaluación con observaciones subsanadas.

La Serena, 29 de diciembre de 2025

DE: ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: RODRIGO ALVAREZ HURTADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, se solicita la revisión del Acta de Evaluación de las ofertas enmarcadas en la Licitación Pública ID 4295-40-LR25 "Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre, La Serena".

Esta acta contiene las correcciones que dan respuesta a las observaciones realizadas por esa dirección y que se traducen de la siguiente manera:

Observación 1.- El acta de evaluación utiliza dos denominaciones para hacer referencia a la licitación: "Conservación Museo Avda. Francisco de Aguirre, La Serena" y "(PREAVS) Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".

Considerando además que el acta incluye en varios pasajes ilustraciones de formatos con la denominación "Conservación Museo Avda. Francisco de Aguirre, La Serena" debe precisarse que en tales casos el nombre de la licitación es "(PREAVS) Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena".

Respuesta 1.- Se indica en el acta que el nombre oficial del proyecto es "(PREAVS) Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena"; sin embargo, debido a restricciones de extensión mínima en el portal de Mercado Público, no fue posible utilizar exactamente la misma denominación para la licitación pública.

Observación 2.- En la revisión de documentos administrativos de todos los oferentes, en el punto N° 4.2, se hace presente que el elemento que determina la validez del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales es el hecho de que cubra el mes anterior al de mes de apertura y no la fecha de emisión. (con excepción de R&R que no presenta certificado, el resto de los oferentes cumple con entregar un certificado que cubre el mes de septiembre).





Respuesta 2.- En conformidad con la observación, se subsana la observación.

h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	X	Generado por la Dirección del Trabajo y correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas
--	---	--

Observación 3.- En el punto N° 4.2.1.1 “Acción Restaura SpA” se hace presente que el profesional de estudio no posee especialización en conservación o restauración. Luego en el punto N° 4.3.1 no se hace referencia a dicha circunstancia. (Existe una oración incompleta en el párrafo tercero “Sumado a lo anterior, que el oferente...”).

Respuesta 3.- Se acoge la observación y se reemplaza la oración incompleta por otra.

Cabe señalar que, con relación al Formato N°5, en la letra a) del Punto N° 18.2 de las Bases Administrativas se establece que deberá ser firmado por el respectivo profesional, no obstante, debido a una omisión involuntaria, no se especificó de manera explícita en dicho formato, ya que se indicaba como pie de firma el nombre y firma del Oferente o Representante Legal. En consideración a ello, la comisión evaluadora acordó no considerar este requerimiento, entendiendo que la falta de indicación en el pie de firma en el Formato N°5 no fue responsabilidad del oferente, ni tuvo por objeto inducir a omitir dicha información. Si se observa, que el oferente presenta los currículos de los seis profesionales que conforman el equipo de trabajo mínimo, pero se observa que el Profesional de Estudio no posee especialización en conservación o restauración porque no se presenta documento que lo acredite.

Observación 4.- En el punto N° 4.3.2 se hace presente que la causal del punto N° 18.3, letra c.1 solo hace referencia a la garantía de seriedad electrónica, por lo que también debería hacerse referencia a aquella establecida en el punto N° 18.3, letra c) “Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta la propuesta será considerada inadmisibles”. Por su parte, y en lo referente al oferente R&R, si bien es discutible, se aconseja no incluir bajo la causal del punto N° 19, letra d) la no presentación de la garantía de la oferta.

Respuesta 4.- Se acoge la observación y se incorpora lo solicitado.

Nombre del Oferente	RUT	Causales
ACCION RESTAURA SPA	76.706.342-3	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, en el sentido que no cumple con la presentación de uno de los antecedentes económicos; garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Las causales de inadmisibilidad señaladas en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1938 del 02.09.2025, que dice “Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibles” y “De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad” respectivamente.





R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA	76.618.427-8	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra c) de las Bases Administrativas, en el entendido que el Oferente no cumple con la presentación de todos los antecedentes técnicos. La presentación fue incompleta. El Oferente ingresó sólo el Formato N°5 del Jefe/a de Obra y no adjunto el mencionado formato para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. La causal de inadmisibilidad señalada en Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, entendiéndose la falta de uno de los antecedentes económicos; la garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Además, bajo esta misma causal se observa que fue modificado el Formato N°8, al alterar los valores de las columnas de los ítems, unidades y cantidades. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.
PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE	76.816.240-9	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, en el sentido que no cumple con la presentación de uno de los antecedentes económicos; garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.

Observación 5.- Respecto del oferente Constructora Xiloscopio, se sugiere reconsiderar la aplicación de la causal de inadmisibilidad establecida en el punto N° 19, letra c), ello considerando que las bases administrativas establecen en relación a los certificados de título o títulos profesionales o técnicos y postgrado, en el punto N° 18.2 que "Dichos documentos deberán tener código de verificación, en su defecto podrán ser copias autorizadas ante notario en que se deje constancia que se tuvo el original a la vista. Sin perjuicio de ello, el municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los títulos o certificado de título y se podrá restar puntaje en el criterio de presentación oportuna de los antecedentes frente a tal incumplimiento".

Respuesta 5.- Se reconsidero lo observado.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

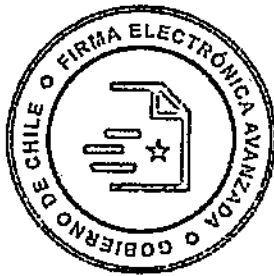
Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

Nombre del Oferente	RUT	Causal de Inadmisibilidad
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA	76.135.246-6	La causal de Inadmisibilidad establecida en el Punto N° 19, letra b), de las Bases Administrativas se configura en la medida que el oferente Ingresa valores totales mal calculados en los ítems 1.1 y 1.1.2 del presupuesto detallado. En consecuencia, la oferta económica resultante difiere de los cálculos que realmente corresponden.

Para efectos de la elaboración del Decreto correspondiente, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Acta de Evaluación corregida (2)
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora (1)

Se adjunta Sin otro particular, se despide atentamente
de Ud.,



Firmado por:
Abel Alejandro Espinoza Muñoz
Director Secplan
Fecha: 29-12-2025 10:08 CLT
Municipalidad de la Serena

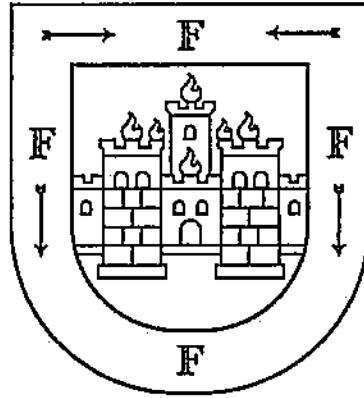
Distribución:

- Asesoría Jurídica
- SECPLAN
- Archivo

NEUI



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CX64MR-529>



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación Pública ID 4295-40-LR25

“(PREAVS) CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTORICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA.
FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA”

Octubre 2025, La Serena

FECHA DOCUMENTO
16 oct. 2025

ACTA DE EVALUACIÓN
licitación Pública ID 4295-40-LR25
“(PREAVS) CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTORICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA.
FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA”

Con fecha 14 de octubre de 2025, se procedió a efectuar a través del portal Mercado Público el Acto de Apertura Electrónica las ofertas postuladas a la presente Licitación Pública ID 4295-40-LR25 denominada por este portal “CONSERVACIÓN MUSEO AVDA. FCO. DE AGUIRRE LA SERENA”.

Cabe indicar que, el nombre oficial del proyecto es “(PREAVS) Conservación Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, Avda. Francisco de Aguirre, La Serena”; sin embargo, debido a restricciones de extensión mínima en el portal de Mercado Público, no fue posible utilizar exactamente la misma denominación para la licitación pública (Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre La Serena).

1 ANTECEDENTES GENERALES

La presente propuesta tiene por objeto reglamentar la contratación del servicio para la conservación del Complejo Escultórico Museo al Aire Libre, emplazado en la Avenida Francisco de Aguirre de La Serena, entre las calles Balmaceda al oriente y la Ruta 5 Norte al poniente. La finalidad es recuperar el valor patrimonial de 34 monumentos escultóricos y el portal revestido en mármol, donado a la ciudad para celebrar el Centenario de la Republica en 1910.

La intervención considera las veintisiete esculturas talladas en mármol, además una de bronce, dos de piedras reconstituída, una de granito, una de caliza y dos de piedra gris, que pertenecen al museo al aire libre. Además, se considera la conservación íntegra del portal revestido en mármol, su base, sus instalaciones eléctricas y ornamentos.

La iniciativa será financiada con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) y forma parte del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS). El monto disponible para su ejecución asciende a \$345.827.643, los cuales serán transferidos conforme al estado de avance del proyecto.

El objetivo del Programa PREAVS es recuperar esta zona emblemática de la ciudad a través de una cartera de proyectos de conservación y mejoramiento.

La prestación del servicio considera un tiempo máximo de 9 meses, el cual contempla la siguiente programación:

Actividad	Plazo (meses)
Actualización del Diagnóstico	3
Ejecución de Obras	6
Total	9

El plazo total comienza regir a partir desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio y Entrega de Terreno.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Compras Públicas, previo al llamado de licitación pública, el 17 de julio de 2025 se consultó el Catalogo de Convenio Marco del Mercado

Público para revisar la disponibilidad del servicio, obteniendo resultados adversos que se acredita en los certificados de verificación de catálogos correspondientes.

Mediante el Decreto N° 1830 del 22 de agosto de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Ficha virtual, Especificaciones Técnicas, formatos y demás antecedentes para este proceso, como también se designó a la Comisión Evaluadora y se llamó a Licitación Pública.
Mediante el Decreto N° 2092 del 25 de septiembre de 2025, se aprobaron las respuestas a las preguntas realizadas en el foro del portal del mercado público y la modificación de las bases administrativas.

El proceso de adquisición consideró una adjudicación simple con apertura en una etapa y los oferentes debían ofertar según las especificaciones técnicas.

2 MONTO DISPONIBLE

Esta adquisición, será financiada con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU). Además, este proyecto se enmarca dentro del programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS). El monto disponible para su ejecución asciende a \$345.827.643.

El monto antes señalado es el máximo disponible. Si el oferente supera este monto, su propuesta será declarada inadmisible.

3 DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl, a partir de las 16:34 horas del 22 de agosto de 2025 con el número de adquisición 4295-40-LR25.

4 APERTURA ELECTRÓNICA

Al momento de la apertura, se pudo constatar que se presentaron 4 ofertas. El detalle es el siguiente:

4.1 OFERTAS PRESENTADAS

N°	Nombre del Oferente	RUT
1	ACCIÓN RESTAURA SPA	76.706.342-3
2	R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA	76.618.427-8
3	CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA	76.135.246-6
4	PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE	76.816.240-9

4.1.1. PRECIOS OFERTADOS

N°	Nombre del Oferente	Monto Disponible	Valor Neto Total Formato N°7	Valor Total con IVA Formato N°7	% Sobre el Valor Referencial
1	ACCIÓN RESTAURA SPA	\$345.827.643	\$281.526.000	\$335.015.940	-3%
2	R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LTDA		\$285.702.200	\$339.985.618	-2%
3	CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA		\$287.767.760	\$342.443.634	-1%
4	PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE		\$272.146.000	\$323.853.740	-6%

Todos los precios ofertados se encuentran por debajo del monto disponible.

En este aspecto, ninguna oferta fue declarada inadmisibles, ya que todos los oferentes presentaron propuestas económicas que se ajustan al límite establecido en las Bases Administrativas, en otras palabras, ninguna de las ofertas supera el monto disponible. Por lo tanto, todas las propuestas fueron consideradas válidas desde el punto de vista económico.

4.2 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora procede a revisar y a verificar los antecedentes y documentos ingresados por los oferentes.

Cabe indicar que, no ofertaron personas naturales ni tampoco uniones temporales de proveedores.

Para la presente revisión se considera las causales de inadmisibilidad indicadas en el Punto N°19 de las Bases Administrativas:

- a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto N°6 de las Bases Administrativas.
- b) Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el Formato N° 7 no coinciden con los montos totales del Formato N° 8 "Presupuesto Detallado" o se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (Las cuatro operaciones aritméticas básicas son: suma, resta, multiplicación y división).
- c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados detallados en el Punto N°18.2 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos.
- d) Si faltase alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados indicados en el Punto N°18.3 de las presentes Bases Administrativas, no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.
- e) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el municipio, todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- f) Si el oferente presenta el Formato N°4 y no presenta el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y se detecte que si posee servicios en ejecución el mes anterior a la fecha de la propuesta.
- g) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente respecto de su clasificación.
- h) Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo N°60 del reglamento de la Ley 19.886, pudiendo considerarse para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en las Bases Administrativas.
- i) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver Punto N°20 de las Bases Administrativas.
- j) Que ninguno de los integrantes de la UTP, al momento de presentar la oferta, puede ser parte integrante de otra UTP, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.

Se descargan los anexos digitalizados del sistema para su revisión y verificación de las ofertas, constatando la presentación de los documentos que se resume en las siguientes tablas que resumen la situación por oferente:

4.2.1 ACCIÓN RESTAURA SPA

4.2.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: Numeral 18.1.1 de las Bases Administrativas.

Fechas relevantes:

Fecha de publicación de la licitación: 22 de agosto de 2025

Fecha de cierre o apertura de la licitación: 14 de octubre de 2025

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a) Formato N°1 Identificación del Oferente	X		Sin observaciones
b) Formato N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación	X		Sin observaciones
c) Formato N°3B Declaración Jurada Simple de Habilitación	X		Sin observaciones
d) Vigencia de la Persona Jurídica	X		El oferente presenta un certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y tiene fecha de emisión el 14 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la vigencia requerida en las Bases Administrativas
e) Vigencia Representante Legal	X		El oferente presenta un certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, donde consta la administración conferida y que no presenta modificación. El certificado fue emitido con fecha 14 de octubre de 2025, por lo que cumple con la vigencia requerida en las Bases Administrativas.
f) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del Representante (s) Legal		X	No fue ingresada la cédula de identidad del Representante Legal.
g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo el 12 de octubre de 2025, cumpliendo con la vigencia requerida en las Bases Administrativas
h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo y

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
			correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas
Programa de Integridad y Compliance			
Código de ética y/o Manual		X	El oferente no presenta los documentos exigidos.
Declaración jurada		X	No fue ingresada la Declaración jurada.
Formato N°4	-	-	No aplica. Oferente presenta certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

4.2.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS: Numeral 18.2 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Técnicos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°5: CV Equipo de trabajo mínimo.	X		El oferente presenta los currículos de los seis profesionales que conforman el equipo de trabajo mínimo pero se observa que el Profesional de Estudio no posee especialización en conservación o restauración porque no se presenta documento que lo acredita.
b)Carpeta o archivo consolidado: Los documentos que acreditan experiencia expuesta en el CV, para cada integrante del equipo, copia de la Cédula de Identidad, así como Certificados de Título o Títulos Profesionales o Técnicos y Postgrado.	X		Se observa que el Oferente ingresa carpetas por cada integrante del equipo.
c)Formato N°6 Experiencia del oferente en iniciativas de igual o similares características	X		El Oferente ingresa el Formato N°6 y no presenta observaciones.

4.2.1.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS: Numeral 18.3 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Jurídica	Técnicos	Persona	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°7: Oferta Económica			X		Sin observaciones.
Valor Neto Total			\$281.526.000		
b)Formato N°8			X		Sin observaciones.
c)Garantía de Seriedad de la Oferta				X	El oferente no ingresa la garantía de seriedad de la oferta, conforme al Decreto N°1936 del 02.09.2025.

*** RESULTADOS ECONOMICOS DE ACCIÓN RESTAURA SPA**

		Observaciones
Valor Neto Total Portal	\$281.526.000	El valor neto total de la oferta expresado en el Formato N°7 coincide con el valor ingresado en el portal del mercado público.
Valor Neto Total Formato N°7	\$281.526.000	

Cabe indicar que, los valores expresados por el oferente en su Formato N°7 coincide con los valores expresados en los Formatos N°8.

4.2.2 R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA

Fechas relevantes:

Fecha de publicación de la licitación: 22 de agosto de 2025

Fecha de cierre o apertura de la licitación: 14 de octubre de 2025

4.2.2.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS: Numeral 18.1.1. de las Bases Administrativas.

Antecedentes Jurídica	Administrativos	Persona	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°1 Identificación del Oferente			X		Sin observaciones
b)Formato N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación			X		Sin observaciones
c)Formato N°3B Declaración Jurada Simple de Habilitación			X		Sin observaciones
d) Vigencia de la Persona Jurídica			X		El oferente presenta un certificado emitido a través del Registro de Empresas y Sociedades con fecha 13 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la vigencia.

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
e) Vigencia Representante Legal	X		El oferente presenta un certificado de vigencia de poderes y de estatutos actualizados emitidos a través del Registro de Empresas y Sociedades con fecha 13 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la vigencia requerida en las Bases Administrativas.
f) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del Representante (s) Legal	X		Sin observaciones.
g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo el 11 de octubre de 2025, cumpliendo con la vigencia requerida en las Bases Administrativas
h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	-	-	No aplica. Oferente ingresa el Formato N°4.
Programa de Integridad y Compliance			
Código de ética y/o Manual	X		Sin observaciones
Declaración jurada	X		Sin observaciones
Formato N°4	X		Sin observaciones

4.2.2.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS: Numeral 18.2 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Técnicos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a) Formato N°5: CV Equipo de trabajo mínimo.		X	El oferente sólo ingreso el Formato N° 5 correspondiente al Jefe/a de Obra y omitió el Formato N°5 del resto de los profesionales.
b) Carpeta o archivo consolidado: Los documentos que acreditan experiencia expuesta en el CV, para cada integrante del equipo, copia de la Cédula de Identidad, así como Certificados de Título o Títulos Profesionales o Técnicos y Postgrado.	X		Se observa que el Oferente ingresa carpetas por cada integrante del equipo.
c) Formato N°6 Experiencia del oferente en iniciativas de igual o similares características	X		Sin observaciones

4.2.2.3 ANEXOS ECONÓMICOS: Numeral 18.3 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Jurídica	Técnicos	Persona	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°7: Oferta Económica			X		Sin observaciones
Valor Neto Total			\$285.702.200		
b)Formato N°8			X		Se observa que el Formato N°8 presenta valores alterados en las columnas de los ítems, unidades y cantidades. Estos valores no coinciden con los detallados en el formato original y oficial.
c)Garantía de Seriedad de la Oferta				X	El oferente no ingresa la garantía de seriedad de la oferta, conforme al Decreto N°1936 del 02.09.2025.

* RESULTADOS ECONOMICOS DE R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA

		Observaciones
Valor Neto Total Portal	\$285.702.200	El valor neto total de la oferta expresado en el Formato N°7 coincide con el valor ingresado en el portal del mercado público.
Valor Neto Total Formato N°7	\$285.702.200	

Cabe indicar que, los valores expresados por el oferente en su Formato N°7 coincide con los valores expresados en los Formatos N°8.

4.2.3 CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA

Fechas relevantes:

Fecha de publicación de la licitación: 22 de agosto de 2025

Fecha de cierre o apertura de la licitación: 14 de octubre de 2025

4.2.3.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: Numeral 18.1.1. de las Bases Administrativas.

Antecedentes Jurídica	Administrativos	Persona	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°1 Identificación del Oferente			X		Sin observaciones
b)Formato N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación			X		Sin observaciones
c)Formato N°3B Declaración Jurada Simple de Habilitación			X		Sin observaciones

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
d) Vigencia de la Persona Jurídica	X		El oferente presenta un certificado emitido por el Conservador de Comercio de Valparaíso y tiene fecha de emisión el 14 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la vigencia requerida en las Bases Administrativas
e) Vigencia Representante Legal	X		El oferente presenta un certificado emitido por el Conservador de Comercio de Valparaíso, donde consta la vigencia de la administración y uso de la razón social. El certificado fue emitido con fecha 14 de octubre de 2025, por lo que cumple con la vigencia requerida en las Bases Administrativas.
f) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del Representante (s) Legal	X		Sin observaciones
g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo el 08 de octubre de 2025, cumpliendo con la vigencia requerida en las Bases Administrativas
h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo y correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas
Programa de Integridad y Compliance			
Código de ética y/o Manual		X	El Oferente ingresa un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y no un Programa de Integridad.
Declaración jurada		X	No se evidencia una declaración jurada conforme a lo establecido en las bases.

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
Formato N°4	-	-	No aplica. Oferente presenta certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

4.2.3.2 ANEXOS TÉCNICOS: Numeral 18.2 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Técnicos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°5: CV Equipo de trabajo mínimo.	X		El Oferente ingresa los Formatos N°5 de los 6 profesionales exigidos como integrantes del equipo mínimo, además un asesor técnico visitador.
b)Carpeta o archivo consolidado: Los documentos que acreditan experiencia expuesta en el CV, para cada integrante del equipo, copia de la Cédula de Identidad, así como Certificados de Título o Títulos Profesionales o Técnicos y Postgrado.	X		Se observa que el Oferente ingresa carpetas por cada integrante del equipo.
c)Formato N°6 Experiencia del oferente en iniciativas de igual o similares características	X		Sin observaciones

4.2.3.3 ANEXOS ECONÓMICOS: Numeral 18.3 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Técnicos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°7: Oferta Económica	X		Sin observaciones
Valor Neto Total	\$287.767.760		
b)Formato N°8	X		Sin observaciones
c)Garantía de Seriedad de la Oferta	X		Certificado de Fianza N° 217884WEB de FINFAST S.A.G.R. ingresado electrónicamente en el portal del Mercado Público y da cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas.

*** RESULTADOS ECONÓMICOS DE CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA**

		Observaciones
Valor Neto Total Portal	\$287.767.760	El valor neto total de la oferta expresado en el Formato N°7 coincide con el valor ingresado en el portal del mercado público.
Valor Neto Total Formato N°7	\$287.767.760	

Cabe indicar que, los valores expresados por el oferente en su Formato N°7, coincide con los valores expresados en los Formatos N°8.

4.2.4 PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE

Fechas relevantes:

Fecha de publicación de la licitación: 22 de agosto de 2025

Fecha de cierre o apertura de la licitación: 14 de octubre de 2025

4.2.4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: Numeral 18.1.1. de las Bases Administrativas.

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a) Formato N°1 Identificación del Oferente	X		Sin observaciones
b) Formato N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación	X		Sin observaciones
c) Formato N°3B Declaración Jurada Simple de Habilitación	X		Sin observaciones
d) Vigencia de la Persona Jurídica	X		El oferente presenta un certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y tiene fecha de emisión el 17 de septiembre de 2025, dando cumplimiento a la vigencia requerida en las Bases Administrativas

Antecedentes Administrativos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
e) Vigencia Representante Legal	X		El oferente presenta un certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, donde consta la vigencia de la administración de la empresa. El certificado fue emitido con fecha 17 de septiembre de 2025, por lo que cumple con la vigencia requerida en las Bases Administrativas.
f) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del Representante (s) Legal	X		Sin observaciones
g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo el 22 de septiembre de 2025, cumpliendo con la vigencia requerida en las Bases Administrativas
h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales	X		Generado por la Dirección del Trabajo y correspondiente al mes anterior al de la apertura de esta licitación, cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas
Programa de Integridad y Compliance			
Código de ética y/o Manual		X	El Oferente ingresa un documento genérico que carece de un código de ética y/o procedimientos de políticas para la prevención, detección y respuesta a prácticas irregulares como corrupción y fraude.
Declaración jurada	X		El Oferente ingresa una declaración.
Formato N°4	-	-	No aplica. Oferente presenta certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

4.2.4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS: Numeral 18.2 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Técnicos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°5: CV Equipo de trabajo mínimo.	X		El Oferente ingresa los Formatos N°5 de los 6 profesionales exigidos como integrantes del equipo mínimo.
b)Carpeta o archivo consolidado: Los documentos que acreditan experiencia expuesta en el CV, para cada integrante del equipo, copia de la Cédula de Identidad, así como Certificados de Título o Títulos Profesionales o Técnicos y Postgrado.	X		Se observa que el Oferente ingresa carpetas por cada integrante del equipo.
c)Formato N°6 Experiencia del oferente en iniciativas de igual o similares características	X		Sin observaciones

4.2.4.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS: Numeral 18.3 de las Bases Administrativas.

Antecedentes Técnicos Persona Jurídica	Presenta	No Presenta	Observaciones
a)Formato N°7: Oferta Económica	X		Sin observaciones
Valor Neto Total	\$272.146.000		
b)Formato N°8	X		Sin observaciones
c)Garantía de Seriedad de la Oferta		X	El oferente no ingresa la garantía de seriedad de la oferta, conforme al Decreto N°1936 del 02.09.2025.

* RESULTADOS ECONOMICOS DE PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE

		Observaciones
Valor Neto Total Portal	\$272.146.000	El valor neto total de la oferta expresado en el Formato N°7 coincide con el valor ingresado en el portal del mercado público. El oferente ingreso el valor con IVA.
Valor Neto Total Formato N°7	\$272.146.000	

Cabe indicar que, los valores expresados por el oferente en su Formato N°7, coincide con los valores expresados en los Formatos N°8.

4.3 SINTESIS Y RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTAS INADMISIBLES

Después de revisar los antecedentes ingresados por los oferentes y cuya información se concentra en el numeral 4.2 del presente informe y, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°19 "Causales de Inadmisibilidad" de las Bases Administrativas, se resuelve:

4.3.1 RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES

ACCIÓN RESTAURA SPA: Presenta observaciones en sus anexos administrativos; primero no ingresa la copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del Representante Legal y en segundo lugar no ingresa los documentos exigidos para dar cumplimiento a la existencia de un Programa de Integridad y Cumplimiento y consecuentemente, se observa la inexistencia de la declaración jurada.

Con relación a los antecedentes técnicos la comisión evaluadora advierte la presencia de todos los antecedentes exigidos, los cuales a su vez cumplen con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas.

Cabe señalar que, con relación al Formato N°5, en la letra a) del Punto N° 18.2 de las Bases Administrativas se establece que deberá ser firmado por el respectivo profesional, no obstante, debido a una omisión involuntaria, no se especificó de manera explícita en dicho formato, ya que se indicaba como pie de firma el nombre y firma del Oferente o Representante Legal. En consideración a ello, la comisión evaluadora acordó no considerar este requerimiento, entendiendo que la falta de indicación en el pie de firma en el Formato N°5 no fue responsabilidad del oferente, ni tuvo por objeto a inducir a omitir dicha información. Si se observa, que el oferente presenta los currículos de los seis profesionales que conforman el equipo de trabajo mínimo, pero se observa que el Profesional de Estudio no posee especialización en conservación o restauración porque no se presenta documento que lo acredita.

Por otro lado, respecto a los antecedentes económicos, el oferente no cumple con el requisito del ingreso de la garantía de seriedad de la oferta, tal como se establece en las Bases Administrativas. Es importante señalar que esta exigencia fue incorporada mediante el Decreto N° 1936, fechado el 2 de septiembre de 2025, y publicado en el portal del Mercado Público en la misma fecha. Esta modificación a las Bases Administrativas está respaldada en el Punto N°15, titulado "MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS".

pero se observa que el Profesional de Estudio no posee especialización en conservación o restauración porque no se presenta documento que lo acredita.

R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA: Este Oferente con relación a los antecedentes administrativos, cumple con la presentación de todos los antecedentes. Los documentos que acreditan vigencia de la personalidad jurídica de la empresa y de la representatividad legal, fueron emitidos el 13 de octubre a través del Registro de Empresas y Sociedades cumpliendo con la vigencia establecida.

Referente al Programa de Integridad y Cumplimiento, el oferente da cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas.

Cabe indicar que, R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA ingreso el Formato N°4 pero a su vez, presentó el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. En este certificado se observa la inexistencia de proyectos en ejecución, consecuentemente no contiene registros de antecedentes laborales y previsionales.

En relación con los antecedentes técnicos, el oferente únicamente presentó el Formato N°5 CV correspondiente al Jefe/a de Obra, sin adjuntar los formatos correspondientes al resto de los

profesionales que integran su equipo de trabajo. Esta exigencia está establecida en el Punto N°18.2, letra a), de las Bases Administrativas.

En cuanto a los antecedentes económicos, si bien el Formato N°8 fue ingresado por R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA, se observa que éste fue alterado por el Oferente, en el entendido que fueron modificados las columnas de los ítems, unidades y cantidades del ítem 1. Imagen del Formato N°8 del Oferente:

 La Serena Licitación ID: 4295-40-LR25 FORMATO N° 8: PRESUPUESTO DETALLADO "Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				\$
1.1	Instalación de Faenas (arriendo oficina)	Mes	13	\$1.000.000	\$13.000.000
1.1.1	Cierre Provisorio	ML	650	\$54.100	\$35.165.000
1.1.2	Arriendo baños químicos para operarios	Mes	9	\$300.000	\$2.700.000
1.1.5	Letrero indicativo de obras	un	1	\$2.500.000	\$2.500.000
1.1.6	Locker para 18 personas	un	1	\$350.000	\$350.000
1.1.10	Limpieza previa	Un	1	\$780.000	\$780.000

Imagen del Formato N°8 oficial:

 La Serena Licitación ID: 4295-40-LR25 FORMATO N° 8: PRESUPUESTO DETALLADO "Conservación Museo Avda. <u>Fco</u> de Aguirre La Serena"					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				\$
1.1	Instalación de Faenas	m2	18,00	\$	\$
1.1.1	Limpieza previa	unl	1,00	\$	\$
1.1.2	Cierres provisorios	m3	670,00	\$	\$
1.1.3	Servicios Higiénicos	vol	2,00	\$	\$
1.1.4	Servicios provisorios	unl	1,00	\$	\$
1.1.5	Letrero indicativo de obras	un	1,00	\$	\$

En lo que respecta a los antecedentes económicos, el oferente no dio cumplimiento al requisito de presentar la garantía de seriedad de la oferta, estipulado en las Bases Administrativas. Cabe destacar que dicha exigencia fue incorporada a través del Decreto N° 1936, emitido el 2 de septiembre de 2025 y publicado en el portal del Mercado Público en la misma fecha. Esta modificación se encuentra debidamente respaldada en el Punto N°15 de las Bases Administrativas, bajo el título "MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS".

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA: El Oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, sin embargo, se advierte que el archivo que supuestamente contiene el Programa de Integridad y Compliance y se identifica con este nombre, en realidad corresponde a un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, ya que este no contiene políticas, procedimientos y controles internos diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, como la corrupción, fraudes y las prácticas antiéticas. A esto, se suma la ausencia de la declaración jurada, mediante la cual se deja de manifiesto que el programa ha sido puesto en conocimiento de los trabajadores.

En cuanto a los antecedentes técnicos, el oferente cumple con el ingreso de estos anexos exigidos en las Bases Administrativas.

Con respecto al Formato N°5, en la letra a) del Punto N° 18.2 de las Bases Administrativas se establece que deberá ser firmado por el respectivo profesional, no obstante, debido a una omisión involuntaria, no se especificó de manera explícita en dicho formato, ya que se indicaba como pie de firma el nombre y firma del Oferente o Representante Legal. En consideración a ello, la comisión evaluadora acordó no considerar este requerimiento, entendiendo que la falta de indicación en el pie de firma en el Formato N°5 no fue responsabilidad del oferente ni tuvo por objeto a inducir a omitir dicha información.

Entre los antecedentes económicos, el Oferente cumple con ingresar la garantía de seriedad de la oferta. Los demás antecedentes fueron ingresados correctamente.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente corresponde a un certificado de fianza de FINFAST ingresada al portal del Mercado Público junto al resto de los antecedentes.

PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE: El oferente, presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, a excepción del Programa de Integridad y Compliance; Código de ética y/o manual. Los documentos que acreditan vigencia de la personalidad jurídica de la empresa y de la representatividad legal, fueron emitidos el 17 de septiembre por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago en conformidad a la vigencia exigida en las Bases Administrativas. El certificado de antecedentes laborales y previsionales, cumple con la vigencia establecida en las Bases Administrativas, ya que fue generado por la Dirección del Trabajo el 22 de septiembre del año en curso y en cuanto al certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, se generó el 10 de octubre de 2025 por la Dirección del Trabajo.

Los antecedentes técnicos son presentados en su totalidad por PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE al igual que el resto de los oferentes, con respecto al Formato N°5, en la letra a) del Punto N° 18.2 de las Bases Administrativas se establece que deberá ser firmado por el respectivo profesional, no obstante, debido a una omisión involuntaria, no se especificó de manera explícita en dicho formato, ya que se indicaba como pie de firma el nombre y firma del Oferente o Representante Legal. En consideración a ello, la comisión evaluadora acordó no considerar este requerimiento, entendiendo que la falta de indicación en el pie de firma en el Formato N°5 no fue responsabilidad del oferente ni tuvo por objeto a inducir a omitir dicha información.

Se observa que el Oferente no ingresó en la plataforma ningún documento para caucionar la seriedad de la oferta. Cabe destacar que dicha exigencia fue incorporada a través del Decreto N°

1936, emitido el 2 de septiembre de 2025 y publicado en el portal del Mercado Público en la misma fecha. Esta modificación se encuentra debidamente respaldada en el Punto N°15 de las Bases Administrativas, bajo el título "MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS".

4.3.2 PROPUESTAS INADMISIBLES

En consideración de la apertura realizada, los documentos recepcionados, el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes y las causales de inadmisibilidad, la Comisión Evaluadora, recomienda declarar inadmisibles las ofertas de las siguientes ofertas por las razones que se detallan en la siguiente tabla:

Nombre del Oferente	RUT	Causales
ACCIÓN RESTAURA SPA	76.706.342-3	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, en el sentido que no cumple con la presentación de uno de los antecedentes económicos; garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.
R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA	76.618.427-8	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra c) de las Bases Administrativas, en el entendido que el Oferente no cumple con la presentación de todos los antecedentes técnicos. La presentación fue incompleta. El Oferente ingresó sólo el Formato N°5 del Jefe/a de Obra y no adjunto el mencionado formato para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. La causal de inadmisibilidad señalada en Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, entendiéndose la falta de uno de los antecedentes económicos; la garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Además, bajo esta misma causal se observa que fue modificado el Formato N°8, al alterar los valores de las columnas de los ítems, unidades y cantidades. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se

		entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.
PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE	76.816.240-9	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, en el sentido que no cumple con la presentación de uno de los antecedentes económicos; garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.

5 OFERTAS ADMISIBLES

De las ofertas ingresadas, una sola oferta es recomendada como admisible y, por consiguiente, continúa avanzando. Se desglosa de la siguiente información de la oferta admisible:

	CONSTRUCTORA XILOSCÓPIO LTDA
Valor Neto Portal	\$287.767.760
Valor Total Neto Formato N°7	\$287.767.760
Valor Total con IVA Formato N°7	\$342.443.634

6 MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la Apertura a las cuales se les asignará nota 10.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Es importante mencionar, que el grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se han estimado de acuerdo al grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la tabla siguiente se establecen los factores de ponderación de cada criterio:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia en Proyectos Iguales (E)	55%
2	Precio (P)	30%
3	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10%
4	Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%
Total		100%
Puntaje Final = (E*55%) + (P*30%) + + (POA*10%) + (PIC*5%)		

6.1.1 EXPERIENCIA EN PROYECTOS IGUALES (55%)

La experiencia presentada por el Oferente se divide en Experiencia en Proyectos iguales o similares y Experiencia en otros proyectos y para obtener la ponderación, se calculará de la siguiente forma:

Se considerará como proyectos similares, la restauración de esculturas unitarias en mármol, piedra o metal.

	Sub-Criterios de Evaluación	Factor de Ponderación
1	Experiencia en proyectos iguales o similares del oferente (EPI o EPS)	40%
2	Experiencia de equipo de trabajo mínimo (EETT)	35%
3	Número de profesionales (N° PROF)	25%
	Total	100%

$$\text{PUNTAJE SUB-CRITERIOS} = (\text{EPI o EPS} \times 40\%) + (\text{EETT} \times 35\%) + (\text{N}^\circ \text{ PROF} \times 25\%)$$

6.1.1.1 Experiencia en proyectos iguales o similares del oferente

Factor de evaluación	Puntaje
10 o más proyectos ejecutados	10
Entre 5 y 9 proyectos ejecutados	6
Entre 1 y 4 proyectos ejecutados	3
No informa, no presenta respaldos o no corresponden o no son válidos	0

Nombre del Oferente	Proyectos ejecutados por el oferente	Puntaje	Ponderación (40%)
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA	0	0	0,0

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA declaro en el Formato N°6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, un total de 15 proyectos. De todos los proyectos, sólo uno es considerado como proyecto similar o igual a la presente iniciativa. Cabe indicar que, en las Bases Administrativas se indicó que se consideraría como proyectos similares la restauración de esculturas unitarias en mármol, piedra o metal.

El proyecto considerado como similar o igual es la Restauración Memorial "Todo está Guardado en la Memoria", sin embargo, este no fue contabilizado porque el respaldo adjuntado por el oferente no correspondió a certificados de recepciones provisionales o definitivas, el Oferente adjunto la Resolución que aprueba el contrato respectivo y copia del contrato en comento.

6.1.1.2 Experiencia de equipo de trabajo mínimo (EETT)

Factor de evaluación	Puntaje
Profesionales ofertados tienen en promedio igual o más de 5 trabajos iguales o similares	10
Profesionales ofertados tienen en promedio menos de 5 trabajos iguales o similares	5
No informa, no presenta respaldos o no son válidos	0

Nombre del Oferente	Trabajos ejecutados por el equipo (promedio)	Puntaje	Ponderación (35%)
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA.	1	5	1,75

Detalle de la experiencia de cada uno de los profesionales

N°1 Jefe/a de Proyecto/Supervisor	Formato N°5	N°2 Jefe/a de Obra	Formato N°5	N°3 Profesional de Estudio	Formato N°5
Virginia Cisternas Soto	Arquitecto con posgrado en conservación	Fanny Canessa Vicencio	Licenciada en Artes con mención en restauración	Valentina Paz Magallanes Pérez	Licenciada en Artes Visuales con postítulo en restauración
Experiencia.	5	Experiencia	0	Experiencia	0

Jefe/a de Proyecto/Supervisor: La profesional que asumirá el cargo de Jefa de Proyecto, posee trabajos como jefa de proyectos y profesional en restauración de varias iniciativas, sin embargo, no fueron considerados todos los trabajos porque no corresponden a proyectos similares; restauración de esculturas unitarias en mármol, piedra o meta.

Se detallan los proyectos contabilizadas:

1. *Diseño y propuesta de Restauración del conjunto escultórico de material pétreo de Federico Assler, GAM, Santiago.*
2. *Restauración de conjunto escultórico de la fuente de la Plaza Victoria y Neptuno.*
3. *Restauración de Escultura de San Pedro.*
4. *Restauración de cruz de metal.*
5. *Restauración de campanas de hierro fundido.*

Jefe/a de Obra: La comisión evaluadora no evidencia trabajos en intervenciones de bienes patrimoniales escultóricos. Se ingresaron certificados que acreditan trabajos en cargos al interior de organizaciones.

Profesional de Estudio: Se observa que la profesional propuesta no posee trabajos en ejecución de diagnóstico y propuesta de intervención de bienes patrimoniales escultóricos.

N°4 Técnico en Restauración	Formato N°5	N°5 Fotógrafo/a	Formato N°5	N°6 Prevencionista de Riesgo	Formato N°5
Maria José Maturana Toro	Técnico en Restauración	Sebastián Elías Maluenda Torres	Cineasta con Especialidades en Producción Ejecutiva y Dirección de Fotografía	Rosario Angélica Bugueño Orrego	Ingeniera en Prevención de Riesgos

Experiencia	1	Experiencia	0	Experiencia	0
-------------	---	-------------	---	-------------	---

Técnico en Restauración: La profesional presenta varios certificados emitidos por CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA; no obstante, cabe señalar que las Bases Administrativas establecen la restricción de ingresar certificados emitidos por el mismo oferente únicamente para la empresa oferente, y no para los profesionales que la integran. En ese contexto, y considerando las características de los trabajos señalados en el párrafo precedente, del total de certificados presentados se contabiliza un solo trabajo en intervención de bienes patrimoniales monumentales.

El proyecto considerado es:

1. "Todo está guardado en la memoria"

Fotógrafo/a: El fotógrafo propuesto no posee trabajos en registro y documentación de bienes patrimoniales.

Prevencionista de Riesgo: No se observa en los trabajos acreditados la implementación de planes de seguridad.

6.1.1.3 Número de Profesionales

Factor de evaluación	Puntaje
Oferta mayor número de profesionales que los mínimos definidos en las Bases Administrativas y EE.TT.	10
Oferta igual número de profesionales a los definidos en las Bases Administrativas y EE.TT.	5
Oferta menor número de profesionales a los definidos en las Bases Administrativas y EE.TT.	0

Nombre del Oferente	Número de Profesionales	Puntaje	Ponderación (25%)
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA.	3	0	0

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA oferta un total de siete profesionales. El profesional adicional corresponde a un arquitecto especialista en restauración. A continuación, se resume la información ingresada por el oferente.

Nº1 Jefe/a de Proyecto/Supervisor	Formato N°5	Nº2 Jefe/a de Obra	Formato N°5	Nº3 Profesional de Estudio	Formato N°5
Virginia Cisternas Soto	Arquitecto con posgrado en conservación	Fanny Canessa Vicencio	Licenciada en Artes con mención en restauración	Valentina Paz Magallanes Pérez	Licenciada en Artes Visuales con postítulo en restauración

Cédula de Identidad	Ingresado	Cédula de Identidad	Ingresado	Cédula de Identidad	Ingresado
Título	Ingresado (1): posee código de verificación	Título	Ingresado (1); autorizada ante notario	Título	Ingresado (1): sin código de verificación o autorización ante notario
Posgrado	Ingresados (2): sin códigos de verificación o autorizaciones ante notario	Posgrado	No Ingresar.	Posgrado	Ingresado (1): con un código que permite validar que el documento fue emitido por la institución pero no la autenticidad.
Experiencia	Cumple con lo exigido en BA y EE.TT.	Experiencia	No cumple con lo exigido en BA y EE.TT.	Experiencia	No cumple con lo exigido en BA y EE.TT.

Nº4 Técnico en Restauración	Formato Nº5	Nº5 Fotógrafo/a	Formato Nº5	Nº6 Prevencionista de Riesgo	Formato Nº5
María José Maturana Toro	Técnico en Restauración	Sebastián Elías Maluenda Torres	Cineasta con Especialidades en Producción Ejecutiva y Dirección de Fotografía	Rosario Angélica Bugueño Orrego	Ingeniera en Prevención de Riesgos
Cédula de Identidad	Ingresado	Cédula de Identidad	Ingresado	Cédula de Identidad	Ingresado (1): posee código de verificación
Título	Ingresado (1): con un código que permite validar que el documento fue emitido por la institución pero no la autenticidad.	Título	Ingresado (1): sin código de verificación o autorización ante notario	Título	Ingresado
Experiencia	Cumple con lo exigido en BA y EE.TT.	Experiencia	No cumple con lo exigido en BA y EE.TT.	Experiencia	Cumple con lo exigido en BA y EE.TT.
Posgrado	No aplica	Posgrado	No aplica	Posgrado	No aplica

Profesional Adicional	Profesión
Alvaro Riquelme Bravo	Arquitecto especialista en restauración
Cédula de Identidad	Ingresado
Título	Ingresado
Experiencia	No aplica
Posgrado	No aplica

La evaluación del número de profesionales, considera lo establecido en la Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, en términos de evaluar al equipo técnico básico en cuanto a perfil académico o profesional, experiencia y documentación requerida.

El equipo ofertado por CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA si bien oferta un total de 7 profesionales, se evalúa los 6 profesionales que conforman el equipo básico de trabajo mínimo requerido en este proceso.

Como resultado de la evaluación, sólo 3 cumplen con los perfiles académicos o profesionales y la experiencia. En cuanto a los profesionales que no cumplen, se detalla las razones:

Perfil Académico o Profesional	Nombre Profesional Ofertado	Evaluación
N°2 Jefe/a de Obra	Fanny Canessa Vicencio	No cumple con experiencia mínima de 5 años en intervención de bienes patrimoniales escultórico y 3 años en coordinación de obras en proyectos de intervención de bienes patrimoniales escultóricos en piedra y metal. No posee posgrado en el campo de la conservación-restauración del patrimonio cultural.
N°3 Profesional de Estudio	Valentina Magallanes Pérez	No cumple con experiencia mínima de 3 años en ejecución de diagnóstico y propuesta de intervención de bienes patrimoniales escultóricos.
N°5 Fotógrafo/a	Sebastián Maluenda Torres	No cumple con experiencia profesional de 1 año en

		registro y documentación de bienes patrimoniales. Es cineasta por consiguiente tiene experiencia en documentales audio visuales.
--	--	--

La comisión evaluadora, concluye después de los resultados de esta evaluación que, el equipo propuesto no estaría validado, por no cumplir con el mínimo de profesionales válidamente exigidos, pero además por proponer un jefe de obra (N°2) y un profesional de estudio (N°3) cuyas exigencias no son cumplidas y son cargos claves para la ejecución del proyecto.

Ponderación del criterio Experiencia en Proyectos Iguales:

Nombre del Oferente	Proyectos ejecutados por el oferente	Trabajos ejecutados por el equipo	Número de Profesionales	Puntaje Final Experiencia	Ponderación (55%)
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA.	0	1,75	0	1,75	0.96

6.1.2 PRECIO (30%)

Para la evaluación del precio se considerará el precio total con IVA ofertado en el Formato N°7 de "Oferta Económica". A cada oferente se le asignará un factor, que se obtiene al dividir la propuesta de menor valor por la propuesta del oferente a evaluar. En el caso de que se presente un único oferente o si solo queda un oferente por evaluar – que es el caso -, se asignará el máximo puntaje. El factor obtenido para cada oferente se multiplicará por 10 y el resultado será el puntaje de evaluación de la oferta económica, de acuerdo con la siguiente formula:

PUNTAJE= ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta)) * 10

Nombre del Oferente	Precio Ofertado	Puntaje	Ponderación (30%)
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA.	\$342.443.634	10,00	3,0

El precio ofertado por CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA, se ajusta al presupuesto disponible. Sin embargo, al revisar con detalle el Formato N° 8 "Presupuesto Detallado", se observa errores en los cálculos; 1.1 y 1.1.2.

El Formato N°8 del oferente DICE:

FORMATO N° 8: PRESUPUESTO DETALLADO					
"Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				\$43.868.975
1.1	Instalación de Faenas	m2	18,00	\$691.944	\$12.455.000
1.1.1	Limpieza previa	uni	1,00	\$2.510.000	\$2.510.000
1.1.2	Cierres provisionales	ml	670,00	\$35.738	\$23.944.125
1.1.3	Servicios Higiénicos	uni	2,00	\$925.000	\$1.850.000
1.1.4	Servicios provisionales	uni	1,00	\$2.500.000	\$2.500.000
1.1.5	Letrero indicativo de obras	un	1,00	\$609.750	\$609.750

DEBE DECIR:

FORMATO N° 8: PRESUPUESTO DETALLADO					
"Conservación Museo Avda. Fco de Aguirre La Serena"					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				\$43.869.202
1.1	Instalación de Faenas	m2	18,00	\$691.944	\$12.454.992
1.1.1	Limpieza previa	uni	1,00	\$2.510.000	\$2.510.000
1.1.2	Cierres provisionales	ml	670,00	\$35.738	\$23.944.460
1.1.3	Servicios Higiénicos	uni	2,00	\$925.000	\$1.850.000
1.1.4	Servicios provisionales	uni	1,00	\$2.500.000	\$2.500.000
1.1.5	Letrero indicativo de obras	un	1,00	\$609.750	\$609.750

Al calcular mediante una multiplicación entre las cantidades y los precios unitarios de los ítems 1.1 y 1.1.2, se obtienen totales que difieren de los valores ofertados por la CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA.

Como resultado de este error en los valores totales de los ítems indicados previamente, se obtienen en el subtotal y subsecuentemente en el ítem total, valores que no corresponden, según los cálculos realizados.

El Formato N°8 del oferente DICE:

	SUB-TOTAL			\$205.518.400
	GASTOS GENERALES	0,25		\$51.387.100
	UTILIDAD	0,15		\$30.832.260
	TOTAL NETO			\$287.767.760
	I.V.A.	0,19		\$54.675.874
	TOTAL			\$342.443.634

DEBE DECIR:

	SUB-TOTAL			\$205.518.727
	GASTOS GENERALES	0,25		\$51.387.182
	UTILIDAD	0,15		\$30.832.309
	TOTAL NETO			\$287.769.218
	I.V.A.	0,19		\$54.675.961
	TOTAL			\$342.444.179

Al encontrarse mal calculados los valores y obtener un valor ofertado que no se condice con los cálculos realizados por la comisión evaluadora, se sugiere la inadmisibilidad de la oferta de la CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA.

7 RESUMEN Y CONCLUSIÓN FINAL; RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Considerando la apertura efectuada, los documentos recepcionados y el análisis posterior de todos los antecedentes, la Comisión Evaluadora recomienda declarar inadmisibles todas las ofertas ingresadas, por las razones que se detallan en la tabla adjunta:

Nombre del Oferente	RUT	Causales
ACCIÓN RESTAURA SPA	76.706.342-3	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, en el sentido que no cumple con la presentación de uno de los antecedentes económicos; garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.

R&R CONSERVACIÓN PATRIMONIAL LIMITADA	76.618.427-8	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra c) de las Bases Administrativas, en el entendido que el Oferente no cumple con la presentación de todos los antecedentes técnicos. La presentación fue incompleta. El Oferente ingreso sólo el Formato N°5 del Jefe/a de Obra y no adjunto el mencionado formato para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. La causal de inadmisibilidad señalada en Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, entendiéndose la falta de uno de los antecedentes económicos; la garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Además, bajo esta misma causal se observa que fue modificado el Formato N°8, al alterar los valores de las columnas de los ítems, unidades y cantidades. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.
PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE	76.816.240-9	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N°19, letra d) de las Bases Administrativas, en el sentido que no cumple con la presentación de uno de los antecedentes económicos; garantía que cauciona la seriedad de la oferta. Las causales de inadmisibilidad señalada en las letras c y c.1 del Punto N°18.3 agregadas mediante el Decreto N°1936 del 02.09.2025, que dice "Si la garantía de seriedad de la oferta física no es entregada hasta el momento del día y hora del cierre/apertura de la propuesta, la oferta será considerada inadmisibile" y "De no ser presentado en los anexos de la oferta, se entenderá por no presentada siendo causal de inadmisibilidad" respectivamente.

Al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora concluye que la propuesta de CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA no se ajusta a los requerimientos técnicos, ya que el equipo básico de trabajo mínimo requerido no cumple con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas. Consta, además, que el oferente no cumple con los perfiles exigidos para dos profesionales clave: el/la jefe(a) de obra y el/la profesional de estudio.

Considerando la envergadura de la presente iniciativa, es fundamental disponer de los profesionales con los perfiles exigidos y la experiencia señalada.

En esta etapa de evaluación, la comisión al evaluar los perfiles de los profesionales propuestos, se advierte que algunos certificados de título, títulos profesionales y posgrados no contenían código de verificación o autorización notarial de autenticación - requisito exigido en las bases - omisión que es objeto de inadmisibilidad de acuerdo con lo estipulado en el Punto N°19 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se detecta un error en el cálculo de los valores asignados a los ítems 1.1 y 1.1.2 del presupuesto detallado. Como consecuencia de ello, la oferta económica presentada no coincide con los importes que deberían resultar de los cálculos correctos."

Nombre del Oferente	RUT	Causal de Inadmisibilidad
CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA	76.135.246-6	La causal de inadmisibilidad establecida en el Punto N° 19, letra b), de las Bases Administrativas se configura en la medida que el oferente ingresa valores totales mal calculados en los ítems 1.1 y 1.1.2 del presupuesto detallado. En consecuencia, la oferta económica resultante difiere de los cálculos que realmente corresponden.

En virtud de lo expuesto y considerando que todas las ofertas han sido recomendadas para ser declaradas inadmisibles, se sugiere declarar desierta la licitación pública 4295-40-LR25, denominada en el portal del Mercado Público "Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre, La Serena".


MARCELA SOTO HERNÁNDEZ
SECPLAN


CINTHIA BORDOLI RAMOS
SECPLAN


LUIS ROJAS HIDALGO
SECPLAN

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-40-LR25
"CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA"**

Yo, **MARCELA SOTO HERNÁNDEZ** cédula nacional de identidad N° 13.443.230-6, funcionaria de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Profesional de la **Secretaría Comunal de Panificación** domiciliado en Calle Arturo Prat 451, La Serena, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 4295-40-LR25 "Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre", **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 22 de agosto de 2025


MARCELA SOTO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-40-LR25
"CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA"**

Yo, CINTHIA BORDOLI RAMOS cédula nacional de identidad N° 13.224.210-0, funcionaria de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación domiciliado en Calle Arturo Prat 451, La Serena, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 4295-40-LR25 "Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre", DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 22 de agosto de 2025



CINTHIA BORDOLI RAMOS
PROFESIONAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-40-LR25
"CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA"**

Yo, **LUIS ROJAS HIDALGO** cédula nacional de identidad N° 10.672.848-8, funcionario de la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Profesional de la **Secretaría Comunal de Panificación** domiciliado en **Calle Arturo Prat 451, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 4295-40-LR25 "**Conservación Museo Avda. Fco. de Aguirre**", **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 22 de agosto de 2025


LUIS ROJAS HIDALGO
PROFESIONAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN